



VISTO:

El Expediente N° DG000020250000087, que contiene el Informe N.º 000596-2025-ETGE-DIRIS LE emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Lima Este; y,

ANTECEDENTES:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado mediante Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, el Mediante Contrato Administrativo de Servicios – CAS, otorga entre otros derechos, el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales, precisando que estos derechos, se financian con cargo al presupuesto institucional de cada entidad o pliego institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, el numeral 8.5 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que: *"Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente."*;

Que, el numeral 8.6 del artículo 8 del referido reglamento, señala que: *"Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 775-2023/MINSA, de fecha 16 de agosto de 2023, se resuelve designar al señor Carlos Iván León Gómez, en el cargo de Director General (CAP-P N° 001) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud.

Que, mediante Memorándum N° 000055-2025-DG-DIRIS LE, de fecha 15 de mayo de 2025, el Director General pone en conocimiento la renuncia al Contrato Administrativo de Servicios N° 206-2023 y adjunta el contrato suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 14 de mayo de 2025;

Que, en ese contexto legal, mediante Informe N° 000596-2025-ETGE-DIRIS LE, de fecha 20 de mayo de 2025, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, luego de la verificación de la información del Registro del Sistema de Gestión de Asistencia y Permanencia del Personal (SIGAP) y Registro del Sistema de Asistencia y Permanencia del Personal (CONTROL 14) sobre faltas, licencias sin goce de remuneraciones, vacaciones y/o adelanto de vacaciones, remite la liquidación de vacaciones no gozadas y/o truncas del funcionario LEON GOMEZ, Carlos Iván contratado bajo el régimen laboral del Decreto





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Legislativo N° 1057 (CAS) en el cargo de confianza de Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud, por el monto total de S/ 20,886.67 (Veinte Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 67/100 soles);

Que, de acuerdo a la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, al producirse la extinción del Mediante Contrato Administrativo de servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; Decreto Supremo N° 075-2008- PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y,

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA en materia de acciones de personal; y, la Resolución Directoral N°0482-2024-DG-DIRIS LE sobre designación en el cargo de Jefe de la oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **RECONOCER** el derecho de pago por concepto de vacaciones no gozadas y/o trancas del funcionario LEON GOMEZ Carlos Iván, contratado bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), en el cargo de confianza de Director General (CAP-P N° 001) de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud, por el monto total de **S/ 20,886.67 (Veinte Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 67/100 soles)**, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICION	INICIO DE LABORES	FECHA DE TÉRMINO	VACACIONES A PAGAR	DIAS DE VACACIONES GOZADAS	LICENCIA SIN GOCE DE HABER EN DIAS:
1	LEON GOMEZ, Carlos Iván	Director General de la DIRIS LE	CAS	17/08/2023	13/05/2025	S/ 20,886.67	12	0
MONTO A PAGAR							S/ 20,886.67	

ARTICULO 2°.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento del artículo 1° de la presente resolución administrativa, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en las Específica de Gasto correspondiente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: R4G3UPA





**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación, Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recursos Humanos e interesados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
JEFE DE OFICINA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: R4G3UPA

